Tambien pretende vd. burlarse de que en la misma biblioteca haya libros escritos en todos los idiomas; el hecho es falso, como otros muchos que estampa vd. en su carta: hay libros escritos en latin, en italiano, en francés y en inglés. Y si vd. ha querido decir que el Lic. Montes tiene obras en estos idiomas por ostentacion, yo le propongo á vd. un medio sencillo para que salga de su error: le apuesto mil pesos contra ciento á que el Lic. Montes lee en español cualquiera pasaje, el que vd. señale, de cualquiera de los libros que existen en su biblioteca escritos en latin, en italiano, en francés ó en inglés. ¿Acepta vd., reverendo padre? No; entonces ¿á qué se reduce la pretendida burla de vd?

".....¡Con razon temieron, (los electores) como que la vida no retoña, y lo que recibian por paga del voto, apenas alcanzaria á los deudos para un dia de gasto!

—"Ultimo por último: le aseguro á vd. como caballero y hombre de honor, que mi eleccion no me costó un solo centavo, ni una súplica, ni una carta; que ha sido tan espontánea y voluntaria, que realmente me sacrificaria todo en favor de los Distritos que me eligieron, dándoles esta única prueba de mi eterno reconocimiento." [*Páginas* 5 *y* 12.] Estas especies tienen respuesta fácil y satisfactoria: como caballero y como hombre de honor decia vd. pestes del Sr. gobernador Cervantes en algunas de las sesiones que celebró el año pasado la "Junta impulsora del camino de Querétaro á Tampico," sesiones á que yo concurrí; y hoy es vd. un cervantista furioso: como caballero y como hombre de honor dijo vd. al Lic. D. Ezequiel Montes, á D. Mariano Riva Palacio y no sé á cuántas personas mas, al regresar últimamente de México á Querétaro: "Que iba vd. á hacer todo lo posible por persuadir á Cervantes para que abandonara el gobierno del Estado; y que si no lo conseguia, se retiraria vd. á la vida privada." Todos hemos visto cómo cumple vd. su palabra de caballero y de hombre de honor; á saber, autorizando con su firma en 31 de Mayo último los decretos en que D. Julio María Cervantes se declara dictador del Estado por su propia voluntad y en que disuelve la legislatura constituyente y constitucional. Las especies que acabo de copiar de su carta son enteramente falsas; ni el Lic. Montes, ni sus amigos han dado un solo centavo á los electores de Cadereyta, Toliman y Jalpan por sus

votos, vd. les hace una injuria que no merecen. Tampoco han mediado las súplicas y cartas que vd. supone; solo por el respeto que debo al público no doy á vd. la respuesta que merece todo el que afirma ó insinúa á sabiendas un hecho contrario á la verdad.

¿Cómo se esplica vd. que estando á mil leguas de la patria el Lic. Montes en 6 de Octubre de 1867, el colegio electoral de Toliman, lo nombrara diputado por unanimidad de setenta votos; y que siendo vd. secretario de un dictador, no haya obtenido unanimidad con todo y que la mesa leia "Campa" en donde muchos electores escribieron "Montes?" ¿Habria vd. sido electo diputado, si no fuera secretario del *Dictador?* ¿Lo habria sido sin la violencia y la falsedad empleadas en su favor? ¡Puede que tenga vd. el cinismo de decir que sí!

Respecto de vd. no hubo súplicas, ni cartas; hubo otra cosa que vd. conoce mejor que nadie; y para coronar la obra hubo violencia, como se probará en tiempo oportuno; vd. es árbitro para llamar libre y espontánea su eleccion; ya sabemos que en su boca las palabras no conservan su significacion usual. ¿No dijo vd. á la legislatura en 30 de Abril último, que los diputados tenian para sus personas todas las garantías de que podia disponer el gobierno? ¿Y no sufrió una paliza en la noche del mismo dia el presidente de la misma legislatura? ¿No dió vd. oficialmente la órden para perseguir á los autores de este delito, fingiendo no saber quiénes fueran, cuando vd. mismo ha dicho en México que el gefe de la pandilla renunció cierto empleo, que tenia, para salir del Estado, que el Gobierno le admitió la renuncia y que despues se arrepintió el renunciante y que todo quedó lo mismo que estaba ántes? ¿No dice vd. públicamente que "la causa de la legislatura es justa; pero nosotros tenemos los hechos á nuestro favor?" Entónces yo puedo preguntar. ¿Son compatibles la caballerosidad y el honor con vd? ¿Puede haber algo de comun entre estas ideas: "Caballero" "Padre Campa?" Yo creo que se escluyen.

"Sepa vd. que fuí el primero en Querétaro que supo la noticia de la intervencion Europea, debido á la intimidad con que me honró el general Arteaga, y que tuve el primero la

satisfaccion de ofrecer mis servicios al gobierno del Estado en todo lo que tuviera relacion con mis deberes como mexicano. Hice cuanto pude, sin pretensiones de que nadie lo supiera, hasta que se presentó en esta capital la fuerza interventora. Me oculté dos dias; pero como tengo madre y hermanas de cuya mantencion cuido, debí salir á proporcionarme recursos de mi trabajo, como siempre lo he hecho. Me llamaron de la prefectura y sin vacilar firmé el primero una acta contra la intervencion y el imperio."

.....

"Fuí á México y me hallé calumniado ante la Mitra, á causa de mis ideas políticas, de crímenes que me horrorizan. Se escuchó la verdad y fuí absuelto por el Sr. Labastida, dejando en mi corazon grabado este testimonio de rectitud y justicia que recordaré agradecido toda mi vida.

A costa de grandes sacrificios pude llevar á mi familia y mantenernos con tantos trabajos que lloré alguna vez, viendo á mi anciana y adorada madre lavar ropa ajena para auxiliarme en los gastos precisos de la vida. Era imposible continuar en tal situacion. Volví á esta ciudad y me encargué de la educacion de dos niños, permaneciendo *absolutamente* resuelto á no manchar mi conducta como mexicano, y lamentando verme sin el valor necesario para abandonar mi famila é ir á filiarme, como soldado, entre los que sacrificaban su vida por la independencia de México.

Así permanecia, *hasta la llegada de Maximiliano á esta capital,* cuando con engaño y con el pretesto de una confesion fuí conducido por un ayudante del mismo señor á la casa de su alojamiento. Me presentaron ante el que era llamado *Ayo de su Magestad.* Tuvimos una conferencia muy dilatada, en la que me demostró el atraso y perjuicios que estaba sufriendo la juventud, por concurrir á un Colegio donde mas bien se embrutecia (tales fueron sus palabras) que se ilustraba. Que absolutamente estaba resuelto Maximiliano á entregar el Colegio á mi apreciable compañero el Lic. Vega y á mí; sin ponernos condiciones y aceptando cuantas pusiéramos, con tal que se salvara la parte sustancial. *Acepté con la condicion de que ni aun contestaria el oficio en que se me nombrara subdirector,* mientras recibia el Señor Vega: que jamás asistiria á ningun acto público de los que celebrara el imperio y que me sujetaria estrictamente á la enseñanza de la juventud.

A otro dia era presentado á Maximiliano, quien con una amabilidad que agradecí y no olvidaré, me dió las mas espresivas gracias. A los quince dias, á lo sumo, entregaba el Colegio á mi compañero Vega y recibia yo la cátedra de Aritmética comercial y Teneduría de Libros abierta para los artesanos. *La desempeñé hasta que se aproximó el sitio de esta ciudad*.....

Si este servicio prestado á la juventud ha de ser el motivo para arrojarme del Congreso, si me resolviere á aceptar mi candidatura, saldré de allí orgulloso y con mi frente levantada: no lo dude vd." (Páginas 6, 7 y 8.) Dejemos á un lado las ofertas de sus servicios al gobierno del Estado en todo lo que tuviera relacion con sus deberes como mexicano, lo de proporcionarse recursos con su trabajo, como siempre lo ha hecho, sus lloriqueos, (¡qué feo estaria vd. llorando!) su permanencia, *absolutamente* resuelto á no manchar su conducta como mexicano y sus lamentos de verse sin el valor necesario para abandonar su familia é ir á filiarse, como soldado, entre los que sacrificaban su vida por la independencia de México; porque todo esto en boca de vd. es *crinolina;* y vamos á la sustancia: vd. firmó una acta contra la intervencion y el imperio, y vd. permaneció fiel á las leyes de la patria *hasta la llegada de Maximiliano á Querétaro,* es decir hasta principios de Setiembre de 1864. ¡Oh constancia heroica! ¡Entre la firma del acta y la aceptacion de la cátedra imperial, hay el larguísimo período de diez meses! ¡Y entre la aceptacion de la cátedra y su abandono solo hay el reducidísimo espacio de treinta meses! ¡Cómo se conoce que estaba vd. forzado! ¡Apenas entró y salió de la cátedra! ¡Cómo no ha de estar vd. orgulloso!

Desempeñó vd. la cátedra hasta que se aproximó el sitio de Querétaro; es claro, hasta que cayó el imperio. ¿Cómo la habia vd. de servir durante el sitio? ¿No era mejor hacerse poner preso para ganar el perdon de los liberales? Los *Basilios* son partidarios cerrados de este programa: ¡Viva quien vence! ¿Duda vd. que el haber servido una cátedra imperial sea motivo para arrojarlo del congreso? ¡Cómo! ¿De veras es vd. tan ignorante? Voy á sacarlo de dudas: "Art. 1º Serán

considerados como reos de traicion y sufrirán la confiscacion de sus bienes, á mas de las otras penas que las leyes fijan á este delito:

I. Los funcionarios públicos de la intervencion, con sueldo ó sin él.

II. Los empleados de la misma en el órden civil, municipal ó militar, y los agentes ó comisionados en cualquiera de esos ramos. *No se incide en responsabilidad por servicios prestados en la educacion primaria*, ni por los gratuitos hechos á la beneficencia pública." [*Ley de* 16 *de Agosto de* 1863.] Los catedráticos fueron empleados civiles de la intervencion; por consiguiente fueron..... ya vd. lo sabe. ¿Para qué se lo he de repetir?

La ley declara irresponsables los servicios prestados á la educacion primaria; pero vd. sirvió la cátedra de "Aritmética comercial y Teneduría de libros" en un colegio de educacion secundaria; fué ademas subdirector del mismo establecimiento; por lo mismo es vd..... ¡Qué porfía de palabra! Créalo vd., padre, yo no quiero aplicársela á vd.; pero la naturaleza de las cosas y la fuerza de la ley hicieron de vd. un..... ¡Y vuelta! Siempre no uso de esa palabra; me causa vd. lástima; hicieron de vd. un..... servidor del imperio.

El art. 2º de la ley de 5 de Mayo último dice: "No podrán ser electos diputados al congreso federal los individuos que hubieren servido á la intervencion ó al llamado imperio." ¡Con razon dice vd.: Algun amigo nuestro, que ahora trabaja en contra de *mi candidatura*....." "..... si me resolviere á aceptar *mi candidatura!*" ¡Cándido es vd. al escribir estas palabras! Hubo candidatos antes de las elecciones; ahora hay diputados electos. Vd. hará bien en imitar á la zorra; declare verdes las uvas; y hasta yo creeré que conserva alguna vergüenza, aunque todos los que lo han tratado afirman: que no la conoce vd. hace muchos años.

"Mientras yo así servia al imperio, vd. caminaba 3,000 leguas fuera de nuestra patria. Este hecho, entre muchos, honrará á vd. como buen mexicano. Pero, amigo mio, todos cumplimos nuestros deberes; unos quedándonos aquí á luchar frente á frente con el enemigo; otros saliendo fuera del país porque sus recursos se lo permitian, y se creian felices con un destierro voluntario antes que permanecer en suelo pro-

fanado por la planta del soldado francés....." [*Página* 8.] Vd. tergiversa, padre Campa: ni vd. se quedó aquí luchando frente á frente con el enemigo, sino sirviendo una cátedra imperial; ni el Lic. Montes salió fuera del país, porque sus recursos se lo permitieron, ni porque se consideró feliz con un destierro voluntario, no: el Lic. Montes fué reducido á prision en la noche del 13 de Setiembre de 1866; se le tuvo incomunicado seis dias, y despues se le desterró á Francia; lea la pieza que sigue, y verá vd. que nada tuvo de voluntario el destierro del Lic. Montes. "En la ciudad de México, á 26 de Setiembre de 1866: ante el suscrito notario asistido de los testigos D. Eduardo Galan y D. Pedro M. Conejo, de esta vecindad, mayores de edad, escribientes domiciliados; el primero en la calle de Regina núm. 2, y el segundo en la de Necatitlan núm. 2: á esta hora que son las diez de la mañana, compareció el Sr. D. Manuel F. de Lizardi, y declaró: que habiéndose dispuesto por el gobierno imperial, que el Sr. Lic. D. Ezequiel Montes salga fuera del país, el que habla se constituye su fiador en tales términos, que efectuará su salida de esta capital para Veracruz, del dia 9 al 11 del entrante Octubre, y del imperio, del 14 del mismo mes en adelante, en el Paquete francés, directamente para Europa, en donde permanecerá sin tocar á los Estados-Unidos: y que en el caso de que quisiere regresar á esta su patria, lo avisará al gobierno y esperará su contestacion. Mas si no lo hiciere, y faltare en todo ó en algo á estos compromisos, el que habla como su fiador que se constituye, enterará la suma de 8000 pesos tan luego como por falta de cumplimiento del Sr. Lic. Montes, se le prevenga el entero; pudiéndosele estrechar á él, por todo rigor de derecho, en virtud de la presente escritura que formaliza con todas las cláusulas, requisitos y solemnidades que conduzcan á su estabilidad, para lo cual obliga todos sus bienes presentes y futuros. Y yo, el notario, doy fé que conozco al Sr. Lizardi; que es mayor de edad, de esta vecindad, minero, con habitacion actual en la calle de Capuchinas núm. 5, y habiéndole leido esta escritura, manifestó su conformidad y firmó con los testigos, despues de haberme presentado como ciudadano americano su correspondiente certificado de matrícula espedido bajo el núm. 1433.—M. J. de Lizardi.—Eduardo Galan.—Pedro M. Conejo.—Mariano Vega, N. P."

En cuanto á recursos, todavía no acaba de pagar el Lic. Montes las deudas que contrajo en su destierro: él tambien tiene familia; él tambien tenia que trabajar para su manutencion; y sin embargo no aceptó los ministerios que le ofreció Maximiliano; no aceptó el nombramiento de consejero de Estado, que le ofreció, no el *ayo de su magestad*, sino su querido ministro Escudero en persona en casa del mismo Lic. Montes.

—"Ya sabe vd., le dijo, que yo no discuto con mis amigos. ¿Le conviene á vd. entrar al consejo de Estado?

—Puesto que vd. no discute con sus amigos, no entraré en consideraciones de ningun género para fundar mi respuesta: es imposible que entre yo al consejo de Estado. Si pudiera, estaria en el estrangero. ¡Tanto así me choca el imperio y todo lo que tiene relacion con él! Antes de ahora se me ha ofrecido un ministerio, y vd. no puede ignorar que yo no quise aceptarlo.

—Yo bien comprendo que á vd. no le conviene tomar parte en la política activa; pero como la plaza de consejero es meramente pasiva, podria convenirle á vd., porque es muy compatible con su carrera profesional.

—Ya oyó vd. mi resolucion.

Vd. nos ha probado, reverendo padre, que es incapaz de cumplir con sus deberes de mexicano; y que tampoco respeta á los que permanecieron fieles á su patria en los dias de su desgracia.

"*El que suscribe*, continúa vd., *es hijo de ese distrito* (Toliman;) *el candidato victorioso no lo es*. ¿Con que todavía á mediados del Siglo XIX y en una República democrática, hemos de estar calculando el mérito y utilidad de los ciudadanos por el lugar donde nacieron? Los que tendemos á formar de la humanidad una familia ¿distinguiremos á los hombres por su color, por su clima, por sus costumbres, por sus creencias, por..... su vecindad? *El que suscribe es conocido de casi todos los habitantes del distrito electoral; el secretario del dictador de Querétaro será conocido de unos cuantos*. Es cierto, vd. no solo es conocido en el distrito de Toliman, no solo en el país, sino acaso en toda la Europa. Y hasta quiero suponer, que con letras de oro estuviera escrito con toda verdad en la casa donde vd. nació, *Hic natus uvique notus*. ¿Pretende vd. por eso agregar al requisito de la vecindad el del conocimiento íntimo

de la persona? ¿dónde iriamos á dar, compañero?" [*Página* 9.] Vd. tergiversa, como siempre: el Lic. Montes no ha dicho que para ser electo diputado, se requiere ser natural del distrito que hace la eleccion; para que hubiera escrito tal cosa, seria necesario que fuera tan ignorante como vd. en el derecho constitucional de México; ha dicho: que siendo él natural del distrito elector y muy conocido en él; mientras que en vd. concurren las calidades contrarias; su eleccion ha sido efecto de la violencia; y esto es una verdad histórica.

Hace vd. un reproche al Lic. Montes de no ser vecino del distrito electoral de Toliman; pero tal reproche prueba otra vez la ignorancia ó la mala fé de vd., padre Campa: cuatro Congresos constitucionales han aprobado elecciones de diputados no vecinos de los Estados electores; y D. Francisco Zarco escribió en Junio último en el "Siglo IX" un artículo en el que probó la conveniencia de no tomar en consideracion el requisito de la vecindad. El reproche de vd. es injusto.

"*El que suscribe no comienza ahora á prestar sus servicios á la República*. Nadie ha negado que cuánto há sirve vd. á la República: pero todos sabemos que, tambien, cuánto há, que la República aprovecha á vd. ¿ó podria vd. hacerle el cargo de ingratitud? Espero su respuesta con la mano en el corazon. No solo ha servido vd. á la República; tambien la iglesia católica lo tiene á vd. presente, y jamas olvidará sus trabajos por el restablecimiento de los Jesuitas hasta haber vd. acusado á tres gobernadores de este Estado; ni su empeño en la corte de Roma por el concordato ofreciendo conseguir de nuestro gobierno todos los derechos de ciudadanos para los eclesiásticos y *hasta que pudiéramos adquirir bienes*, como Roma aprobara la esclaustracion." [*Página* 10.] Este párrafo contiene un cargo injusto, una omision y una calumnia: el cargo consiste en que la República ha aprovechado al Lic. Montes por los servicios que la ha prestado. Este cargo no solo prueba la ignorancia de vd. hasta en el derecho natural, sino tambien su tontera. "Porque el trabajador, dice el libro por excelencia, digno es de su salario." Y las leyes patrias señalan recompensas pecuniarias á los servicios públicos. ¿Qué, no ha leido vd. siquiera el presupuesto de gastos generales?

Mucho ménos sabrá vd. lo que voy á copiar de un historiador reciente de los Estados-Unidos de América: "En los

1020000478

Estados-Unidos se concede al presidente una indemnización fija y el goce del palacio de la Presidencia, la Casa-Blanca, en Washington. El sueldo se fijó en 1793 en 25000 pesos, es decir, en cerca de 125.000 francos. Vosotros sabeis cual era el sistema de Washington: no recibir nada de su pais; pero no regalarle nada. Creia que en cierta manera era dar limosna á su pais, ocupar gratuitamente una funcion pública." Vd. cree que el cumplimiento de las leyes pátrias, y sobre todo, de la constitucion que terminantemente ordena que se recompense pecuniariamente á los servidores de la República, declarando irrenunciable la recompensa; y la imitacion del venerable fundador del sistema republicano en nuestro continente son materia de reproches para los que no piensan, ni obran como vd. ¡Sea en buena hora! ¿Cómo no pensó vd., padre, en que hiriendo al Lic. Montes, si esto fuera posible, heriria á todos los funcionarios mexicanos que vencen sueldo? ¡Qué tontera! Vea vd. el artículo 120 de la constitucion.

¿Ha querido vd. decir que el Lic. Montes ha vivido y vive de los empleos públicos? Si tal ha sido su intencion, preciso es replicarle que ella ha sido calumniosa: el Lic. Montes ha sido diputado á la legislatura de Querétaro, tres veces al congreso federal, ministro de Estado y ministro plenipotenciario cerca de la Santa Sede; y no ha sido otra cosa. ¿Cree vd. que un diputado, que un secretario del despacho, ó un ministro plenipotenciario son empleados? Si tal es su creencia, ella probaria que es vd. estrangero en el conocimiento de la legislacion mexicana; y no habrá otro remedio que dejarlo á vd. en su error.

¿Ha querido vd. decir que el Lic. Montes solo ha servido á su patria, cuando esta lo ha recompensado pecuniariamente? En Junio de 1861 lo nombró el C. Presidente Juarez, siendo ministro de relaciones exteriores el C. Leon Guzman, hoy procurador general de la Nacion, ministro pleniponteciario para celebrar con el ministro residente del rey de Bélgica un tratado de amistad, navegacion y comercio, que fué ratificado por el Presidente de la República, en virtud de las amplias facultades de que se hallaba investido; y promulgado como ley de ambas naciones en 12 de Mayo de 1862. La nacion no pagó un centavo al Lic. Montes por el desempeño de esta

plenipotencia. No publico el oficio en que consta su nombramiento; porque no quiero que se diga que escribo un panegiris, en lugar de la defensa del Lic. Montes, de los ataques calumniosos que vd. le ha dirigido.

D. José Higinio Núñez, ministro de hacienda en los años de 62, 63 y 64 puede informar á vd. de que pasó en consulta al Lic. Montes multitud de espedientes, algunos de los cuales versaban sobre puntos muy difíciles de derecho, de que las consultas fueron resueltas gratuitamente; y de que el supremo gobierno se conformó siempre con los dictámenes del Lic. Montes. La insinuacion de vd. es, como el resto de su carta, calumniosa.

La omision consiste en pasar en silencio la conducta del Lic. Montes relativamente al decreto número 8 de la legislatura de nuestro Estado, que funcionó de 1849 á 1851: el Lic. Montes votó en favor del decreto núm. 8: si vd. quiere que esto sea un delito, convendrá en que seria un delito de opinion; no seria un delito de traicion á la patria, como el que cometió vd. sirviendo al imperio treinta meses, es decir hasta última hora. Cuando el Lic. Montes observó que ninguna autoridad civil, ni eclesiástica prestó su apoyo al decreto núm. 8, sin embargo de que el gobernador se dirigió á todas con tal objeto; combatió en la legislatura una proposicion del Sr. diputado D. José María Ochoa, en la que pedia: que la comision de instruccion pública redactara una exposicion dirigida á la cámara de diputados para que reprobara el acuerdo del senado, que declaró anticonstitucional el decreto núm. 8; la proposicion se reprobó; pero el Lic. Montes incurrió en las iras del partido servil; y habiendo sido reelecto diputado por el distrito de Cadereyta, su credencial se reprobó solo porque el electo no pertenecia al partido triunfante: el partido servil. ¿Por qué vd. continuó sirviendo al imperio, siendo manifiesto y palpable que lo reprobaba la opinion nacional?

Difícil seria que vd. probara que el Lic. Montes acusó tres gobernadores: ahora que estuve en Toluca le pregunté: ¿Si este hecho afirmado por vd. es verdadero? "No tengo memoria, me respondió, de haber hecho en mi vida otras acusaciones políticas, que la del Ministro de la guerra en 1852 y la del gobernador de Querétaro en 1869; creo que el padre

Campa se equivoca al imputarme tales acusaciones, como se equivoca en todo el contenido de su desatinada carta. Podria suceder que me flaqueara la memoria, tratándose de un hecho de veinte años atras; yo pediré datos sobre este punto, y tú sabrás la verdad."

Afirma vd. que el Lic Montes ofreció á la corte de Roma conseguir todos los derechos de ciudadano para los eclesiásticos y *hasta que pudieran adquirir bienes*, como Roma aprobara la exclautracion. ¡Cómo se conoce que es vd. fraile! ¡Desde aquí le veo la oreja de padre conventual de San Felipe de Querétaro! La asercion de vd. es una vil calumnia; el Lic. Montes conocia perfectamente el artículo constitucional, que prohibió á las manos muertas la adquisicion de bienes raices; y sabia muy bien que sus instrucciones no le permitian hacer tal ofrecimiento; por consiguiente no lo hizo nunca. Pidió sí, la exclaustracion de frailes; y esto es lo que vd. y las gentes de su clase no le perdonarán jamás.

Tampoco es cierto que ofreciera á la corte romana conseguir los derechos políticos para los eclesiásticos; y esto por la misma razon; porque habria sido necesario reformar la constitucion; cosa que no dependia del gobierno que representaba el Lic. Montes. En vista de estas aserciones, me ratifico en la idea de que el Lic. Montes ha calificado á vd. bien, cuando lo ha llamado en Toluca D. Basilio de Querétaro.

Una pregunta, padre Campa: ¿Ignora vd. que la independencia entre el Estado y la Iglesia se decretó en Julio de 1859? Si vd. no lo ignora. ¿Por qué censura al Lic. Montes su mision á Roma, cuando ella era constitucional?

Otra pregunta. ¿Cómo es que un súbdito de Pio IX hace cargo á un mexicano de haber representado á su gobierno cerca de S. Santidad?

Última pregunta suelta. ¿Cómo se aviene el liberalismo de vd. con el "Syllabus" del mismo Pio IX? Conoce vd. el "Syllabus?" Lo acepta vd? Espero su respuesta; pero para darla no haga vd. una *basiliada*. Perdone vd. el neologismo.

"Le voy á hablar á vd. con toda franqueza y puede que lo haga á nombre de todos los queretanos. Si los servicios que vd. haya de prestar al Estado, *ahora que comienza á acordarse de nosotros*, han de ser como aquello del artículo 116 de la

Constitucion; y por eso hemos de tener siempre fuerza federal, y guardias federal en el palacio, y música federal en la plaza, y todo en el Estado ha de ser federal; aunque suframos la humillacion, aunque nuestra independencia y soberanía sean no mas palabras muy rumbosas y alucinadoras; pero que en cambio no tengamos paz, ó administracion pública, ni justicia posible, ni comercio, ni bienestar, ni un momento de gusto ni tranquilidad: bien puede vd. descansar de sus trabajos, limpiarse el sudor que habrá derramado buscando á todos los Ministros de la Suprema Corte para suplicarles que revoquen la sentencia del Sr. Oñate; y con solo que vd. se ponga en quietud y se dedique á su bufete, y nos vuelva á olvidar completamente, le habrá prestado el mas importante servicio á sus conciudadanos; y hasta puede que despues de su muerte traigan sus cenizas á depositarlas en la tumba de sus mayores, como testimonio de que su memoria jamas se separará de los queretanos." [*Páginas* 10 *y* 11.]

Toda esta gerigonza se reduce á un error grosero, propio de la supina ignorancia de vd., padre Campa: las desgracias del Estado de Querétaro proceden de diversas causas, que voy á enumerar rápidamente: tener por gobernador á un saldado advenedizo, ignorante y déspota; existir una discordia irreconciliable entre la legislatura y el gobernador, discordia provenida de un rompimiento entre Cervantes y uno de los diputados, que le fueron mas adictos; ser secretario de gobierno un ex-fraile profundamente ignorante, sin esperiencia de negocios é incapaz de miras elevadas y benéficas al Estado; tener por único apoyo el *dictador* un círculo de advenedizos, como él, corrompidos y sin adhesion alguna á Querétaro; hé aquí, entre otras, las causas mas salientes de la pésima situacion de Querétaro. Atribuirla á los acuerdos del Congreso de la Union de 8 y de 31 de Mayo, es delirar á sabiendas; los males del Estado han seguido y continúan todavía, precisamente porque esos acuerdos no han sido ejecutados. Dar por supuesto que el Lic. Montes es el autor de los acuerdos referidos, es un absurdo que solo el padre Campa puede concebir y afirmar: el Lic. Montes se empeñó en 7 de Mayo para que la comision 1ª de gobernacion no presentara el dictámen que denegaba á la legislatura de Querétaro la proteccion federal de que trata el art. 116 de la Constitucion; el Lic. Montes fué desairado. En-

tónces pidió al presidente del Congreso que no mandara leer el mismo dictámen; segunda vez fué desairado el Lic. Montes. ¿Y por qué se empeñaba éste en que no se discutiera el repetido dictámen? Porque temia que se aprobara, suerte que corren generalmente los dictámenes de las comisiones.

Es bien sabido que el actual Congreso se compone de tres matices políticos: el partido ministerial, el de oposicion y el independiente: basta leer los órganos de la oposicion de los meses de Abril y Mayo para convencerse de que el Lic. Montes no tenia influencia sobre la oposicion: ménos la tenia sobre el partido ministerial, ya porque él no pertenece á este matiz de la asamblea; y ya porque el ministerio siempre favoreció y favorece á Cervantes: por último, ¿qué influencia podia ejercer el Lic. Montes sobre el *partido independiente?* Se necesita no conocer á los diputados que lo forman para poder imaginarse que alguien pudiera influir sobre ellos; en suma, se requiere ser un D. Basilio para atribuir al Lic. Montes los acuerdos de que vengo tratando.

Cuando un cuerpo numeroso, compuesto de elementos diversos y movidos por pasiones é intereses encontrados, vota por unanimidad en favor de una idea; esta idea es justa sin duda alguna. Cuando toda la influencia de un gobierno no puede obtener la revocacion de tal voto, ni de sus mismos partidarios; la justicia de esa idea brilla como el sol; y deberia quedar al abrigo de todo ataque. Y cuando el primer Tribunal de la Nacion declara: que el Congreso usó de su derecho; entonces solo la perversidad puede ponerse en frente de los poderes federales mas respetables.

¡Oh padre Campa! Si vd. fuera un sacerdote creyente, tiempo ha que se habria esplicado la mas eficaz de las causas de las desdichas de nuestro Estado y la habria hecho cesar: "Y si un ciego guía á otro ciego, dice el Evangelio, entrambos caen en el hoyo." Esto es muy natural: los queretanos conocemos á vd.: apenas recibido de abogado *en Querétaro,* se hizo vd. fraile del convento de San Felipe. ¿Pudo vd. aprender allí el arte en estremo difícil de gobernar á los hombres?

Escribe el apóstol á su discípulo Timoteo, sacerdote como vd., aunque de mas elevada gerarquía: "Trabaja como buen soldado de Jesucristo. Ninguno que milita para Dios, se embaraza en los negocios del siglo: á fin de agradar á aquel á

quien se alistó." Enmendando la plana á San Pablo, se metió vd. á político; pero sin estudiar; y el dia ménos pensado, de anti-cervantista frenético se convirtió en secretario de gobierno; y la situacion del Estado se empeoró. Olvidando, ó no creyendo que: "Que todo reino dividido contra sí mismo, desolado será: y toda ciudad ó casa dividida contra sí misma, no subsistirá," vd. en lugar de estinguir los elementos de discordia que habia en el Estado á su ingreso á la secretaría del gobierno, los ha aumentado; y no cesa de soplar la tea de la desunion y de los odios de partido. Esto es natural. ¿Qué ha de dar el encino, sino bellotas?

Dije á vd. al principio de esta carta que el Lic. Montes está en Toluca desde 23 de Julio. ¿Cómo ha podido vd. escribir el dia 27 que él se ocupaba en buscar á *todos* los magistrados de la Suprema Corte para suplicarles que revocaran la sentencia de Oñate? Puede vd. preguntarles *á todos* los magistrados de la Corte, si el Lic. Montes les ha hablado una sola palabra en contra de la sentencia de Oñate; y con su respuesta negativa, se verá forzado á reconocer que es vd. un calumniador.

Y en vista de la sentencia de la Suprema Corte, pronunciada en tribunal pleno ¿todavía dirá vd. que los acuerdos del Congreso federal, de 8 y 31 de Mayo, son anticonstitucionales? Y por qué no lo ha de decir? La ignorancia es atrevidísima: solo vd. ha podido suponer que *todos* los magistrados de la Corte ceden á las súplicas del Lic. Montes para revocar las iniquidades de Oñate.

"Para comenzar mi carrera política, no es malo el escaloncito de secretario de un dictador, que disuelve una Legislatura, que cuenta con todas las simpatías del Estado, y hasta con la de algunos oficiales de las fuerzas federales, con que vd. nos regaló. Vd. recordará que hace muchos años, decia en la casa cural de la Cañada; que no perdonaria medio para elevarse." [*Página* 11.] Vuelve vd. á la necedad de afirmar: que la intervencion federal en nuestro Estado fué obra del Lic. Montes; ya dejo refutado ese error; pero debo añadir: que el Lic. Montes no declina la responsabilidad de sus actos oficiales; habló y votó en el Congreso de la Union en favor de los acuerdos de 8 y de 31 de Mayo; y se ha lamentado y se la-